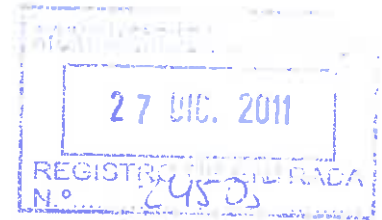


Expediente 107/2011



## Al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

Maria Mercedes Luisa Pedreira de Vivero en mi condición de Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Centrista del Ayuntamiento de Majadahonda, y domicilio a efectos de notificaciones, en el presente expediente, en Calle Mayor nº 3 28220 Majadahonda Madrid.

Por el presente escrito comparece ante este Tribunal y como mejor proceda en Derecho **EXPONE**:

Que en cumplimiento del requerimiento efectuado por este Tribunal, notificado a esta parte con fecha 26 de diciembre de 2011, se aporta:

PRIMERO: Certificación que acredita la representación de esta parte, en mi condición de Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Centrista (Documento N°1)

SEGUNDO: Certificación justificativa de la votación en el Pleno de 30 de Noviembre de 2011 de la Adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante Concesión Administrativa del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda a la UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Grupo Raga, S.A., tal y como consta en la penúltima página de la mencionada certificación, donde queda clara la votación de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Centrista. (Documento N°2). Transcrita a continuación:

**“Sometido a votación este asunto, la Corporación por catorce (14) votos a favor correspondientes al Grupo Popular y once (11) votos en contra correspondientes a los Grupo Municipales Socialista, Unión Progreso y Democracia y Centrista, ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa, del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos a la empresa UTE DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y GRUPO RAGA S.A., por un importe total de 65.632.917,917,30€ (IVA excluido) y por un plazo de 10 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 310.1 de la LCSP, con el fin de proceder a la formalización del contrato (art. 140 3 3º LCSP).

Tercero.- Notificar la presente resolución a los licitantes publicándola además en el perfil de contratante.”

En virtud de lo expuesto

**SOLICITA:** Se tenga por presentado este escrito con las certificaciones que se acompañan, y por acreditada la representación de esta parte en mi condición de Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Centrista y por certificado nuestro voto en contra, en el Pleno de 30 de Noviembre de 2011, a la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante Concesión Administrativa del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda a la UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Grupo Raga, S.A.

En Majadahonda a 27 de diciembre de 2011



Fdo. María Mercedes Luisa Pedreira de Vivero